



CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL
POTENCIAL DE ENERGÍA GEOTÉRMICA
EN ESPAÑA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PER 2011 - 2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE ENERGÍA GEOTÉRMICA EN ESPAÑA PARA LA ELABORACIÓN DEL PER 2011 - 2020

1. Antecedentes.

La energía geotérmica es una de las fuentes de energía renovable menos conocidas y se encuentra almacenada bajo la superficie terrestre en forma de calor y ligada a volcanes, aguas termales, fumarolas y géiseres.

Por tanto, la energía geotérmica es, en su más amplio sentido, la energía calorífica que la tierra transmite desde sus capas internas hacia la parte más externa de la corteza terrestre.

Se denomina recurso geotérmico a la porción del calor desprendido desde el interior de la tierra que puede ser aprovechado por el hombre en condiciones técnicas y económicas y se clasificarán en función de la temperatura del fluido geotermal que determinarán sus usos y aplicaciones. Por ello, el objetivo de la geotermia es el aprovechamiento de esa energía calorífica del interior de la tierra.

La energía geotérmica en España presenta todavía una escasa penetración dentro de nuestro balance energético, a pesar de su gran potencial de utilización, tanto en su aprovechamiento para la generación de energía térmica y eléctrica como en la climatización en los sectores de la edificación o la industria, siendo, además una energía limpia, renovable y respetuosa con el medio ambiente. Desde hace un par de años, se ha despertado un gran interés por la geotermia en nuestro país.

El probable elevado potencial existente y los importantes avances tecnológicos, hacen de la GEOTERMIA una apuesta de futuro por sus indudables ventajas medioambientales, por su carácter renovable y por los beneficios económicos, en cuanto a la creación de un nuevo tejido industrial y el poder disponer de una energía competitiva para la sociedad.

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece como objetivo obligatorio para España que las energías renovables representen el 20% del consumo de energía final en el año 2020.

IDAE ha comenzado los trabajos para la elaboración de un nuevo Plan de Energías Renovables, para su aplicación en el periodo 2011-2020, que deberá responder a los objetivos y requerimientos de la Directiva relativa al fomento y uso de energías procedentes de fuentes renovables. El Plan, deberá contemplar y representar un impulso a la investigación, desarrollo e innovación, y reforzará la implantación de áreas maduras o más consolidadas, a la vez que incorporará otras nuevas o apenas desarrolladas, como la geotermia y la energía de las olas.

Para su elaboración se están llevando a cabo un amplio abanico de estudios y se está poniendo en marcha un proceso participativo a diferentes niveles.

En el caso de la geotermia, actualmente, no existe una evaluación suficientemente fiable de cual puede ser el potencial de la geotermia en España, aunque a partir de los estudios realizados en los años 70 y 80 principalmente por el Instituto Geológico y Minero de España, sí se tienen reconocidas e identificadas diversas zonas de nuestra geografía con importantes posibilidades.

En este nuevo Plan de Energías Renovables, PER 2011-2020, tras un largo período de ausencia en diferentes PER, la energía geotérmica aparecerá como una renovable más, y surge la necesidad, por una parte, de abordar el estudio necesario para completar el conocimiento existente y disponer de una evaluación y cuantificación del potencial geotérmico en España y, por otro lado, su integración en un Sistema de Información Geográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas de IDAE, que a su vez será elaborada por un equipo coordinador de la evaluación global de energías renovables en España.

2. Objeto del contrato y normativa aplicable.

2.1.- El objeto será la contratación de un estudio sobre la evaluación del potencial de energía geotérmica en España para la elaboración del PER 2011 - 2020, de conformidad con los documentos que forman parte de la petición de oferta, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario.

La oferta deberá incluir el origen y fuentes de los datos que serán utilizados en el proceso de evaluación del potencial de energía geotérmica. La oferta deberá permitir el uso de los datos de los trabajos dentro de la herramienta informática que se desarrollará para la explotación de resultados globales de energía geotérmica.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º Contratación de la evaluación del potencial de energía geotérmica en España para la elaboración del PER 2011 - 2020; Pliego de Condiciones Particulares de referencia P.C.P. 11227.19/09 de fecha octubre de 2009.
- 2º Contratación de la evaluación del potencial de energía geotérmica en España para la elaboración del PER 2011 - 2020; Pliego de Condiciones Técnicas, con referencia P.C.T. 11227.19/09 y fecha octubre de 2009.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE, que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio web oficial de IDAE (<http://www.idae.es>), así como el resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria de ofertas a tenor de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector con arreglo a los procedimientos de IDAE.

4. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 2804 Madrid (entregar en paquetería por c/ San Roque nº 7) y en el plazo publicado en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5. Contenido de las propuestas

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE A:

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá entregarse ficha de solicitud con datos de contacto, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, acompañada de original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no pudiendo ser ni

suministrador de equipos, ni fabricante de equipos de refrigeración solar o captadores solares térmicos.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas, y en lo que les afecte los individuales, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Copia simple o fotocopia compulsada de documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes

mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los estudios de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

5.2.- SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan que ha de ser al menos, el requerido en los documentos que componen este concurso.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los *curricula vitarum* de los mismos.
- b) Medios materiales a emplear, como equipos de medida disponibles para la prestación del servicio.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio.

Los pagos al adjudicatario se realizarán de la siguiente manera:

- Un importe del 5 % del precio total del contrato a la firma del mismo.

- Un importe equivalente al 75% del precio total del contrato mediante certificaciones mensuales según el grado de avance de los trabajos y previa aceptación de los mismos.
- Un importe del 20 % del precio total del contrato a la entrega y aceptación del informe final.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura, si ésta resultare de conformidad.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado. Asimismo, se podrán hacer en esta sección las salvedades, exclusiones o aclaraciones, a la referida documentación, que el solicitante considere conveniente, motivándolas y justificándolas suficientemente.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6. Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

- 6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de **90.000 € (NOVENTA MIL EUROS)**, más el IVA correspondiente.
- 6.2.- Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.3.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 6.4.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11227. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7. Plazo de presentación.

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).
- 7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8. Plazo de ejecución del contrato

El periodo de duración del contrato será el necesario para completar la ejecución y entrega de la documentación final correspondiente y será de como máximo CINCO (5) MESES a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Los ofertantes deberán incluir en su propuesta, programación de actividades y plazos de ejecución del proyecto, dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego en caso de retraso atribuible al adjudicatario.

9. Apertura y examen de proposiciones.

- 9.1.- La apertura de proposiciones se realizará por el Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de tres días para subsanar.
- 9.2.- Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobre "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

10. Procedimiento y forma de adjudicación.

- 10.1.- El departamento Hidroeléctrico y Geotermia de IDAE, tras solicitar los informes técnicos que estime oportuno, elevará el órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.
- 10.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.
- 10.3.- El IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 11, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

11. Criterios de adjudicación.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:

- 11.1.- La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Aceptación sin salvedades de la documentación de concurso realizada por el IDAE.
- 11.2.- Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:
 - a) **Solvencia técnica de la empresa:** Se valorarán la realización de estudios relacionados con la evaluación y la exploración de los recursos geotérmicos en España por el equipo propuesto. Dos (2) puntos por actuación. Máximo veinticinco (25) puntos.

- b) **Solución o propuesta técnica:** Se valorará la descripción de la metodología de elaboración del estudio, las sugerencias técnicas para su desarrollo y los criterios específicos para las diferentes áreas geotérmicas. Máximo veinte (15) puntos según criterio de la mesa de valoración.
- c) **Organización y medios humanos y materiales** propuestos en la oferta con una puntuación máxima de hasta 20 puntos sobre 100. Se valorará la organización presentada para la realización del proyecto, y experiencia del equipo técnico en proyectos similares o en aquellos relacionados con la exploración geotérmica regional de España o relativos al subsuelo profundo (Adjuntar *Curricula vitarum* del equipo humano propuesto).
- Ingeniero o Titulado superior: 0,3 puntos/año experiencia.
 - Ingeniero o Titulado Técnico: 0,15 puntos/año experiencia.
 - Personal a tiempo parcial: 50% valoración del personal fijo.
- d) **Planificación y plazo:** Se valorará el rigor de la planificación y la racionalidad en los plazos señalados. Máximo diez (10) puntos.
- e) **Oferta económica** con una ponderación de 30 puntos sobre 100. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:
- Precio: Se valorará el precio de la oferta presentada de la siguiente forma:

Se calculará el Valor Medio (VM) de entre todas las ofertas recibidas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 11.1 anterior.

La distribución de puntuaciones a cada una de las ofertas se realizará de forma proporcional al desvío respecto al Valor Medio, de la siguiente forma:

La puntuación máxima de 30 puntos se asignará para el importe que corresponda a una baja del 10% respecto a ese Valor Medio (VM-10%).

A la oferta, si existe, comprendida entre los valores de (VM-25%) y (VM-10%) se le asignará su puntuación de forma lineal entre los valores 10 y 30 respectivamente.

A la oferta, si existe, comprendidas entre los valores de (VM-10%) y (VM+25%) se le asignará una puntuación de forma lineal entre los valores 30 y 0 respectivamente.

Si una de las ofertas tiene un importe inferior a la correspondiente a una baja del 25% respecto al Valor Medio (VM-25%) se le asignarán 10 puntos.

Si una de las ofertas tiene un importe superior a una subida del 25% del Valor Medio (VM+20%) se le asignará puntuación nula.

La adjudicación recaerá en la oferta que:

1. Cumpla los requisitos establecidos en el punto 11.1 anterior, y
2. Alcance la mayor puntuación en la suma de la valoración de los distintos aspectos a los que se refiere el punto 11.2 anterior.

12. Constitución de garantía definitiva.

- 12.1.- La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo II), y por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.
- 12.2.- El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.
- 12.3.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.
- 12.4.- La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

13. Formalización del contrato.

- 13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.
Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.
- 13.2.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares, con este orden de prelación.
- 13.3.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 13.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. Obligaciones del contratista.

- 14.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 14.2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable de garantizar la coherencia de este estudio con otros estudios de carácter horizontal que realizará IDAE (estimación de costes, usos del suelo, etc.) y de proveer con datos a esos estudios.
- 14.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

- 14.4.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 14.5.- El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
- 14.6.- El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.
- 14.7.- El contratista garantizará en todo caso a IDAE toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél.

15. Cumplimiento de los plazos.

- 15.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del programa de emisiones establecido en contrato, así como al de los plazos parciales de ejecución que se determinen.
- 15.2.- Si las emisiones no se ajustan a los requisitos establecidos en el presente pliego o en el de condiciones técnicas, en su caso, el IDAE ordenará por escrito al contratista corregir o completar las partes, que estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones por incumplimiento de plazo si a ello hubiera lugar. Por otro lado si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, IDAE podrá rehusar los que no estime satisfactorios.
- 15.3.- En caso de incumplimiento imputable al contratista, IDAE podrá imponer las penalizaciones que correspondan para lo cual, podrá hacer efectiva la garantía disponible. El importe de la penalización será, conforme a lo que se establece en el artículo 196 de la LCSP, del 0,2 % del importe contratado por cada día de retraso en la conclusión de los trabajos. Dichas penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista o con cargo a la garantía por él constituida.
- 15.4.- Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 5 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.
- 15.5.- Esta misma facultad tendrá el IDAE respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.
- 15.6.- La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el IDAE.

15.7.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del IDAE.

16. Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos que se puedan derivar de la publicación de los anuncios de licitación, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

17. Abonos al contratista.

17.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

17.2.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

18. Responsabilidad civil

18.1.- El contratista garantizará en todo caso a IDAE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.

18.2.- El Adjudicatario deberá tener contratado y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que se pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa Adjudicataria.

19. Vigencia y cumplimiento de los plazos

19.1.- La vigencia del contrato será por un periodo máximo de NUEVE MESES desde la firma del mismo.

19.2.- En cualquier caso, el periodo de duración del contrato, será el necesario para completar los trabajos obligados, así como la entrega de la documentación final correspondiente, estableciéndose un periodo de garantía de un año. Los ofertantes deberán incluir en su propuesta, programación de actividades y plazos de ejecución del proyecto, dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego en caso de retraso atribuible al adjudicatario.

19.3.- El incumplimiento de los plazos de realización fijados dará derecho a IDAE a la imposición de penalizaciones, en los términos del apartado 15.3 de estos pliegos de condiciones particulares.

20. Recepción de los trabajos

20.1.- Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

20.2.- Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

21. Derechos de Propiedad

21.1.- La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá al IDAE, no pudiendo por tanto el Contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original.

21.2.- La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

21.3.- El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

21.4.- Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

22. Confidencialidad.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjunta en el anexo IV). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

23. Idioma.

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

24. Normas complementarias.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al departamento de Hidroeléctrico y Geotermia dependiente de la Dirección de Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan

modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

25. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

26. Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

27. Resolución del contrato.

27.1.- El IDAE podrá resolver el contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimiento grave por el contratista de los plazos de ejecución o entrega, o de cualquier otra condición contractual. La resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el contratista, que serán devueltas con su interés igual al legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

27.2.- La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir sólo el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que el IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

28. Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____, con C.I.F.
_____, en calidad de _____, solicita su
participación en el concurso

Datos principales de contacto de la empresa

Empresa:

Persona de contacto:

Cargo en la empresa:

Dirección completa:

Teléfonos:

Fax:

Correo e-mail:

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO II

MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Contratación de la evaluación del potencial de energía geotérmica en España para la elaboración del PER 2011 - 2020; Pliego de Condiciones Particulares de referencia P.C.P. 11227.19/09 de fecha septiembre de 2009.
- 2º Contratación de la evaluación del potencial de energía geotérmica en España para la elaboración del PER 2011 - 2020; Pliego de Condiciones Técnicas, con referencia P.C.T. 11227.19/09 y fecha octubre de 2009.

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total de _____ (el precio en números y letras), más el I.V.A. por importe de _____ (_____, ___€), desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
 - 2.
 - 3.
-

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

- Un importe del 5 % del precio total del contrato a la firma del mismo.
- Un importe equivalente al 75% del precio total del contrato mediante certificaciones mensuales según el grado de avance de los trabajos y previa aceptación de los mismos.
- Un importe del 20 % del precio total del contrato a la entrega y aceptación del informe final.

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha __ de _____ de ____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número __ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo __, folio __, hoja __, inscripción ____.

DECLARA

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha __/__/__, ha tenido acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

- a) No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.
- b) Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.
- c) Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.
- d) El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 200__.

Firmado: D. _____
(Sello de la empresa).